



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015/0036**

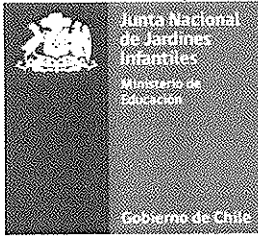
MAT.: Acoge descargos deducidos el 16 de Enero de 2017, por el proveedor COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA., respecto del Convenio Marco ID N° N°2239-10-LP12.-

ANT.: ORD. 015/1175 del 30 de Diciembre de 2016, que informa aplicación de Multa y derecho a presentar descargos.

PUNTA ARENAS, 03 FEB. 2017

VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena, a doña Ingrid Burgos Torres; 6°) el oficio de Contraloría N° 72.640 del 10 de Septiembre de 2015; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 12°) La Resolución N°015/00028 de fecha 24 de enero de 2017 del vicepresidente Ejecutivo Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogancia; 13°) la orden de compra N° 855-606-CM16; 14°) el Ordinario N° 015/1175 de fecha 30 de Diciembre de 2016 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 15°) Descargos deducidos el 16 de Enero de 2017, por el proveedor Comercial e Inversiones Crosur Ltda. y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-10-LP12 denominado "Ferretería, Construcción, Baño, Cocina y Electrohogar", la siguiente adquisición con entrega al proveedor, en la Bodega Regional de Magallanes por la Orden de compra N° 855-606-CM16:

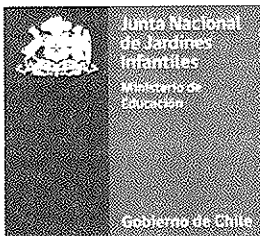
Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-606-CM16	27/10/2016	Polietileno burbujas pack air virgen transparente 1,50x0,80 M	30/11/2016	620

4.- Que, según consta en Factura N°108371 del proveedor, de fecha 26/12/2016, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional con fecha 26/12/2016, presentando entonces atraso de **17 días hábiles** en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Polietileno burbujas pack air virgen transparente 1,50x0,80 M	620

6.- Que, en el punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Ferretería, Construcción, Baño, Cocina y Electrohogar" ID N° 2239-10-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

7.- Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según ORD. 015/1175 de fecha 30 de diciembre de 2016, es de \$ 105.400.- (ciento cinco mil cuatrocientos pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, que es el tope estipulado en convenio marco, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.



9.- No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.

10.- Que, cumplidos los plazos estipulados, con fecha 16 de enero de 2017, el proveedor COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos señalando que el atraso en entrega de mercadería correspondiente a la Ordene de Compra N° 855-606-CM16 con fecha de entrega en su totalidad para el 30-11-2016; obedece a *"Este se Produjo a que el paro de funcionarios de la Anef, que abarco el periodo comprendido entre el 20 de octubre hasta al 17 de noviembre de 2016, retraso el traslado de carga hacia nuestra región. Nuestro operador logístico en Santiago acumulo la Carga y realizo los despachos por orden de llegada. Luego en Punta Arenas los contenedores entregados parcialmente, en las ventanas que otorgaba Aduana para estas operaciones."*

11.- La documentación presentada por el proveedor, es de aquellas de manejo interno de la empresa, para darle una mayor validez y respaldo a los antecedentes, es que el proveedor debería mediante cualquier medio escrito comunicar su retraso de forma coetánea a la ocurrencia del hecho, y de que dicha falta no le es imputable.

12.- Pues bien, analizados los antecedentes del caso, resulta pertinente señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene conocimiento de la paralización realizada por el sector público en dichas fechas, y que la documentación acompañada acredita los descargos presentados, cumpliéndose con la obligación del proveedor de justificar su incumplimiento.

RESUELVO:

1° **ACÓJASE**, los descargos deducidos con 16 de Enero de 2017 por la empresa proveedora Comercial e Inversiones Crosur Ltda. y, dejar sin efecto la multa notificada a través del ORD. 015/1175 de fecha 30 de Diciembre de 2016, por atraso del proveedor en la entrega de los productos señalados anteriormente, pues de acuerdo a lo argumentado en sus descargos, es posible justificar 17 días efectivos de atraso

2° **NOTIFÍQUESE** a la empresa Comercial e Inversiones Crosur Ltda. por carta certificada, la presente Resolución.



3° **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/PRB/STD/dfb

DISTRIBUCIÓN:

Requirente

Subdirección de Recursos Financieros

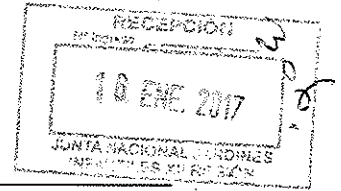
Adquisiciones

Unidad Jurídica

Oficina de partes



Comercial e Inversiones Crosur Ltda.



PUNTA ARENAS, 11 de enero de 2017.

SEÑORA
SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Ref. Descargos Multa sobre OC 855-606-CM16.

De nuestra consideración:

Por este medio realizamos nuestros descargos relacionados con la multa aplicada sobre la OC 855-606-CM16, relacionada con la factura N°108371 y el atraso en la entrega.

Éste se produjo debido a que el paro de funcionarios de la Anef, que abarcó el periodo comprendido entre el 20 de octubre al 17 de noviembre de 2016, retrasó el traslado de carga hacia nuestra región. Nuestro operador logístico en Santiago acumuló la carga y realizó los despachos por orden de llegada. Luego en Punta Arenas los contenedores eran entregados parcialmente, en las ventanas que otorgaba Aduana para estas operaciones.

Por otra parte, y como información adicional, en los años que llevamos operando con Convenio Marco, no hemos tenido multas con ninguna de las instituciones a quienes atendemos, siempre las entregas se han realizado en los plazos, excepto ésta situación puntual, detallada anteriormente.

Esperando una buena acogida, saluda muy atentamente,

ARIEL OJEDA OJEDA
JEFE DE SUCURSAL / ENCARGADO MERCADO PÚBLICO

CROSUR LTDA.

Adjuntos:

- Correos Encargada de Logística.

Asunto: PARA ANEF // AVISO LLEGADA DE CARGA ENTRE EL DIA 31 DE OCTUBRE Y EL 06 DE NOVIEMBRE

De: Yasna Camus <yasna.camus@c.crosur.cl>

Fecha: 02/11/2016 9:13

Para: Andrés Skarmeta <askarmeta@c.crosur.cl>

CC: 'Enrique Miranda' <enrique.miranda@crosur.cl>, "'Christian.vidal@crosur.cl'" <Christian.vidal@crosur.cl>, "Jose Miranda H (jose.miranda@crosur.cl)" <jose.miranda@crosur.cl>, Recepción Arriero <recepcion.arriero@crosur.cl>, "Juan Carlos Cid" <juan.cid@crosur.cl>, Pamela Barria <pamela.barria@c.crosur.cl>, "jenifer.borquez@crosur.cl" <jenifer.borquez@crosur.cl>, Miguel Cárcamo Soto <logistica.2@crosur.cl>, "'aojeda@crosur.cl'" <aojeda@crosur.cl>, Patricia Rijks <patricia.rijks@crosur.cl>, Rodrigo Concha <rodrigo.concha@c.crosur.cl>, Jorge Marquez <jorge.marquez@c.crosur.cl>, Luisa Soto - Crosur <luisa.soto@crosur.cl>, Norma López <norma.lopez@crosur.cl>, nelson Santana <nelson.santana@crosur.cl>, "ventas.trespuentes@crosur.cl" <ventas.trespuentes@crosur.cl>, "fabiola.cariman@crosur.cl" <fabiola.cariman@crosur.cl>, Sergio Cares <sergio.cares@c.crosur.cl>, Iván Naiman <ivan.naiman@c.crosur.cl>, Rafael Risco <rrisco@c.crosur.cl>, Branko Guic <bguic@c.crosur.cl>, Esteban Sepulveda <esteban.sepulveda@crosur.cl>, "'sucursal18@crosur.cl'" <sucursal18@crosur.cl>, 'Jose Aguilar' <jose.aguilar@crosur.cl>, Jose Santana <jose.santana@c.crosur.cl>, "ventas.jorgemontt@crosur.cl" <ventas.jorgemontt@crosur.cl>, Piero Camelio <pcamelio@c.crosur.cl>, "aeugenin@crosur.cl" <aeugenin@crosur.cl>

Buen Día:

Informo que hoy continua el paro de la Anef, por lo tanto se encuentra paralizada toda entrega de contenedores.

Favor informar a sus clientes indicándoles que el retraso en la entrega de las cargas escapa a nuestras manos y tenemos que esperar que estos temas se resuelvan para recién comenzar con la recepción de nuestras cargas

Saludos cordiales



Yasna Camus

Logística y Abastecimiento

yasna.camus@c.crosur.cl

Fono: (061) 2362948

Avda. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo 05741

Punta Arenas - Chile.

www.crosur.cl

De: Yasna Camus

Enviado el: sábado, 29 de octubre de 2016 11:43

Para: Andrés Skarmeta <askarmeta@c.crosur.cl>

CC: 'Enrique Miranda' <enrique.miranda@crosur.cl>; 'Christian.vidal@crosur.cl' <Christian.vidal@crosur.cl>; Jose Miranda H (jose.miranda@crosur.cl) <jose.miranda@crosur.cl>; 'Recepción Arriero' <recepcion.arriero@crosur.cl>; 'Juan Carlos Cid' <juan.cid@crosur.cl>; Pamela Barria

<pamela.barria@c.crosur.cl>; jenifer.borquez@crosur.cl; Miguel Cárcamo Soto <logistica.2@crosur.cl>;
'aojeda@crosur.cl' (aojeda@crosur.cl)' <aojeda@crosur.cl>; Patricia Rijks <patricia.rijks@crosur.cl>; Rodrigo
Concha <rodrigo.concha@c.crosur.cl>; Jorge Marquez <jorge.marquez@c.crosur.cl>; 'Luisa Soto - Crosur'
<luisa.soto@crosur.cl>; 'Norma López' <norma.lopez@crosur.cl>; nelson Santana <nelson.santana@crosur.cl>;
'ventas.trespuentes@crosur.cl' <ventas.trespuentes@crosur.cl>; fabiola.cariman@crosur.cl; Sergio Cares
<sergio.cares@c.crosur.cl>; Iván Naiman <ivan.naiman@c.crosur.cl>; 'Rafael Risco' <rrisco@c.crosur.cl>;
Branko Guic <bguic@c.crosur.cl>; 'Esteban Sepulveda' <esteban.sepulveda@crosur.cl>; 'sucursal18@crosur.cl'
<sucursal18@crosur.cl>; 'Jose Aguilar' <jose.aguilar@crosur.cl>; Jose Santana <jose.santana@c.crosur.cl>;
'ventas.jorgemontt@crosur.cl' <ventas.jorgemontt@crosur.cl>; Piero Camelio <pcamelio@c.crosur.cl>;
'aeugenin@crosur.cl' <aeugenin@crosur.cl>

Asunto: AVISO LLEGADA DE CARGA ENTRE EL DIA 31 DE OCTUBRE Y EL 06 DE NOVIEMBRE

Buen Dia :

Envio llegada de carga semana 44

MARITIMO

Carga rezagada mn copihue 73 por motivos para anef
3 x 40' hc a piso proveedores varios
7 x 20 std sobre rampa contenedores con cemento

MN condor 190 eta 30-10-2016

3 x 40' fl sobre rampa THNO-PUQ Gerdau aza, cap, Bioplastic
3 x 40' hc a piso proveedores varios
Carga lcl

TERRESTRE

3 camiones Lautaro-Turobotransport Osb Louisiana Pacific
1 camion Formac Pnc- El Vergel
Carga consolidada conosur

Saludos cordiales



Yasna Camus

Logística y Abastecimiento

yasna.camus@c.crosur.cl

Fono: (061) 2362948

Avda. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo 05741

Punta Arenas - Chile.

www.crosur.cl

Asunto: AVISO LLEGADA DE CARGA ENTRE EL DIA 24 Y 31 DE OCTUBRE

De: Yasna Camus <yasna.camus@c.crosur.cl>

Fecha: 22/10/2016 11:29

Para: Andrés Skarmeta <askarmeta@c.crosur.cl>

CC: Enrique Miranda <enrique.miranda@crosur.cl>, Christian <christian.vidal@crosur.cl>, "Jose Miranda H (jose.miranda@crosur.cl)" <jose.miranda@crosur.cl>, Pamela Barria <pamela.barria@c.crosur.cl>, "jenifer.borquez@crosur.cl" <jenifer.borquez@crosur.cl>, Recepción Arriero <recepcion.arriero@crosur.cl>, "Juan Carlos Cid" <juan.cid@crosur.cl>, nelson Santana <nelson.santana@crosur.cl>, Rodrigo Concha <rodrigo.concha@c.crosur.cl>, Patricia Rijks <patricia.rijks@crosur.cl>, Jorge Marquez <jorge.marquez@c.crosur.cl>, Norma López <norma.lopez@crosur.cl>, "'aojeda@crosur.cl' (aojeda@crosur.cl)" <aojeda@crosur.cl>, "ventas.trespuentes@crosur.cl" <ventas.trespuentes@crosur.cl>, "fabiola.cariman@crosur.cl" <fabiola.cariman@crosur.cl>, Iván Naiman <ivan.naiman@c.crosur.cl>, Sergio Cares <sergio.cares@c.crosur.cl>, "Rafael Risco" <rrisco@c.crosur.cl>, Esteban Sepulveda <esteban.sepulveda@crosur.cl>, Branko Guic <bguic@c.crosur.cl>, Hector Villarroel <hvillarroel@c.crosur.cl>, "ventas.jorgemontt@crosur.cl" <ventas.jorgemontt@crosur.cl>, Jose Santana <jose.santana@c.crosur.cl>, Mariela Concha <mconcha@c.crosur.cl>, "'sucursal18@crosur.cl'" <sucursal18@crosur.cl>, "cristian.delgado@crosur.cl" <cristian.delgado@crosur.cl>, Jose Aguilar <jose.aguilar@crosur.cl>, "aeugenin@crosur.cl" <aeugenin@crosur.cl>, Piero Camelio <pcamelio@c.crosur.cl>, Miguel Cárcamo Soto <logistica.2@crosur.cl>

Buenas tardes:

Adjunto encontraran llegada de cargas semana 43

MARITIMO

6 X 20' STD 3954 sacos con cemento

1 x 40' HC proveedores varios

Obs: estos contenedores estaban programados para la semana 42 pero debido al paro de 48 horas de la Anef, se retrasaron para semana 43

MN COPIHUE V/73 ETA 25-10-2016 8:00 hrs (de cumplirse itinerario de la nave contenedores deberíamos recibirlos a partir del día miércoles 26-10)

7 x 20' STD sobre rampa 4613 sacos con cemento

5 X 40' HC a piso proveedores varios

1 x 40' FL sobre rampa proveedores varios

Carga LCL

TERRESTRE

1 camion El Vergel Pmc Formasur -dup

2 camiones Turbotransport Lautaro Osb

Carga consolidada conosur, mercosur

Esperando la presente sea de su utilidad

Les saludo cordialmente



Yasna Camus

Logística y Abastecimiento

yasna.camus@c.crosur.cl

Fono: (061) 2362948

Avda. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo 05741

Punta Arenas - Chile.

www.crosur.cl

Adjuntos:

GUIAS LLEGADA ENTRE EL 24 Y 30 DE OCTUBRE.rar	5,4 MB
LLEGADAS DE CARGAS DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE.xlsx	48,2 KB



ORD. N° 015.1175

ANT.: Orden de Compra N°855-606-CM16

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS, 9 Julio 2016

DE: DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A: COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LIMITADA
AV. PRESIDENTE IBAÑEZ N°05741
PUNTA ARENAS

1. Junto con saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-10-LP12 denominado "Ferretería, Construcción, Baño, Cocina y Electrohogar", la siguiente adquisición con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-606-CM16	27/10/2016	Polietileno burbujas pack air virgen transparente 1,50x0,80 M	30/11/2016	620

2. Que, según consta en su Factura N°108371 de fecha 26/12/2016, la mercadería adquirida se recepcionó en Bodega Regional con fecha 26/12/2016, presentando entonces atraso de 17 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Polietileno burbujas pack air virgen transparente 1,50x0,80 M	620

3. Que, en el punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Ferretería, Construcción, Baño, Cocina y Electrohogar" ID N° 2239-10-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.
4. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 105.400.- (Ciento cinco mil, cuatrocientos pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, según el tope estipulado, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
5. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.
6. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente


SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/PPB/MBS/mb.

A: Comercial e Inversiones Crosur Ltda.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61) 2 748200
www.junji.cl